CONTRATO DE MINIMA CUANTIA CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ Y SERVICIOS Y JJHS INGENIERIA S.A.S

CONTRATO No	COP-158-2026
PROCESO No	SMC-023-2026
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ
CONTRATISTA	JJHS INGENIERIA S.A.S
NIT	901375569 6
OBJETO	OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ CUNDINAMARCA
PLAZO DE EJECUCIÓN	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN, PREVIA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL, APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
VALOR DEL CONTRATO	CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) NCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS

1. OBJETO: "**OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ CUNDINAMARCA**", el cual se cumplirá de conformidad con la descripción y condiciones que se relacionan en las condiciones de ejecución del contrato y de acuerdo a la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, la cual, para todos los efectos, hace parte integral del presente. En idéntico sentido todos y cada uno de los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones de este. **2. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del Contrato que se suscriba es de **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS,**, contados a partir de la fecha de suscripción, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías y suscripción del acta de inicio**. 3. LUGAR DE EJECUCIÓN:** La ejecución del contrato se desarrollará en el Municipio de Gachancipá – Cundinamarca**. 4. VIGENCIA**: La vigencia será por el plazo de ejecución del y en todo caso hasta su liquidación **5. VALOR:** El valor de la aceptación de oferta de acuerdo con la oferta seleccionada por el cual se establece el presente contrato es por la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000)** incluidos impuestos**,** tasas, contribuciones, retenciones y demás gastos asociados. PARÁGRAFO PRIMERO VALOR ACEPTADO SEGÚN PROPUESTA: De acuerdo con la Oferta económica presentada, el CONTRATISTA se compromete a suministrar el objeto contractual requerido de acuerdo con la ficha técnica aceptada y según la descripción, presentación, cantidad y valores propuestos así:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

FORMATO 6
PROPUESTA ECONOMICA

OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ CUNDINAMARCA

IED Pbro. CARLOS GARAVITO ACOSTA - EDIFICO PRIMARIA-PALOMERA							
Nº	**ÍTEM ICCU**		**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	**ÍTEM**	**NORMA INV**					
1,1	10,4		MARCO PARA PUERTA EN LÁMINA CAL 18 -0.8	UN	**1,00**	$ 234.062,00	$ 234.062,00
1,2	9,31		VIDRIO TRANSPARENTE 5 MM	M2	**3,37**	$ 80.690,00	$ 271.603,00
1,3	2,5		IMPERMEABILIZACIÓN INTEGRAL MORTERO XYPEX	M2	**13,50**	$ 54.559,00	$ 736.547,00
1,4	7,35		MEMBRANA IMPERMEABLE PARA CUBIERTA, DOS CAPAS	M2	**13,50**	$ 51.605,00	$ 696.668,00
1,4	A.P.U		BARNIZ SOBRE BARANDAS DE MADERA	ML	**9,0**	$ 56.469,41	$ 508.225,00
PISO 3							
BAÑO NIÑAS							
2,1	A.P.U		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRIFERIA PARA SANITARIO (INCLUYE DESMONTE , REINSTALACION YGRIFERIA SANITARIO SENCILLA, KIT DE ACCESORIOS 3 PIEZAS)	UND	**3,0**	$ 135.981,26	$ 407.944,00
BAÑO NIÑOS							
2,2	A.P.U		ARREGLO Y MANTENIMIENTO DE CIELO RASO EXISTENTE.	M2	**2,28**	$ 76.018,93	$ 173.445,00
SALON 401							
2,3	A.P.U	-	SUMINISTRO E INSTALACION DE PELICULA DE SEGURIDAD VIDRIOS	M2	**9,78**	$ 99.090,35	$ 969.401,00
BAÑO DOCENTES							
2,4	A.P.U	-	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRIFERIA LAVAMANOS (INCLUYE LLAVE SENCILLA DE LAVAMANOS Y ACOPLE LAVAMANOS)	UND	**3,00**	$ 65.772,91	$ 197.319,00
2,5	A.P.U	-	INSTALACIÓN RED ELECTRICA DE SUMINISTRO DE BAÑO (INCLUYE CABLE ELECTRICO, ILUMINARIAS, INTERRUPTORES)	UN	**2,00**	$ 369.506,62	$ 739.013,00
PASILLO							
2,6	12,115	-	LUMINARIA PANEL LED REDONDO - 18W - 4000K/6000K - IP20 - 120V - DE SOBREPONER 22cmX3cm	UN	**10,00**	$ 44.832,00	$ 448.320,00
	A.P.U	-	DESINSTALACION DE LUMINARIA BOMBILLO, PANEL LED, LAMPARA HERMETICA (INCLUYE ANDAMIO CERTIFICADO PARA TRABAJO EN ALTURAS)	UN	**10,00**	$ 20.243,59	$ 202.436,00
SALON 403							
2,7	12,115	-	LUMINARIA PANEL LED REDONDO - 18W - 4000K/6000K - IP20 - 120V - DE SOBREPONER 22cmX3cm	UN	**4,00**	$ 44.832,00	$ 179.328,00
2,8	12,9	-	SALIDA TOMA DOBLE PVC COMPLETA	UN	**15,00**	$ 100.949,00	$ 1.514.235,00
	A.P.U	-	DESINSTALACION DE LUMINARIA BOMBILLO, PANEL LED, LAMPARA HERMETICA (INCLUYE ANDAMIO CERTIFICADO PARA TRABAJO EN ALTURAS)	UN	**4,00**	$ 20.243,59	$ 80.974,00
PISO 2							
BAÑO NIÑOS							
3,1	A.P.U	-	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRIFERIA LAVAMANOS (INCLUYE LLAVE SENCILLA DE LAVAMANOS Y ACOPLE LAVAMANOS)	UND	**3,00**	$ 65.772,91	$ 197.319,00
3,2	A.P.U	-	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRIFERIA PARA SANITARIO (INCLUYE DESMONTE , REINSTALACION YGRIFERIA SANITARIO SENCILLA, KIT DE ACCESORIOS 3 PIEZAS)	UND	**3,0**	$ 135.981,26	$ 407.944,00
BAÑO NIÑAS							
3,3	A.P.U	-	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRIFERIA PARA SANITARIO (INCLUYE DESMONTE , REINSTALACION YGRIFERIA SANITARIO SENCILLA, KIT DE ACCESORIOS 3 PIEZAS)	UND	**3,0**	$ 135.981,26	$ 407.944,00
PISO 1							

BAÑO NIÑOS							
3,1	A.P.U	-	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRIFERIA LAVAMANOS (INCLUYE LLAVE SENCILLA DE LAVAMANOS Y ACOPLE LAVAMANOS)	UND	**3,00**	$ 65.772,91	$ 197.319,00
3,2	A.P.U	-	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRIFERIA PARA SANITARIO (INCLUYE DESMONTE , REINSTALACION YGRIFERIA SANITARIO SENCILLA, KIT DE ACCESORIOS 3 PIEZAS)	UND	**3,0**	$ 135.981,26	$ 407.944,00
BAÑO NIÑAS							
3,3	A.P.U	-	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRIFERIA PARA SANITARIO (INCLUYE DESMONTE , REINSTALACION YGRIFERIA SANITARIO SENCILLA, KIT DE ACCESORIOS 3 PIEZAS)	UND	**3,0**	$ 135.981,26	$ 407.944,00
PISO 1							
BAÑO NIÑAS							
4,1	A.P.U	-	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRIFERIA PARA SANITARIO (INCLUYE DESMONTE , REINSTALACION YGRIFERIA SANITARIO SENCILLA, KIT DE ACCESORIOS 3 PIEZAS)	UND	**2,0**	$ 135.981,26	$ 271.963,00
4,2	12,115	-	LUMINARIA PANEL LED REDONDO - 18W - 4000K/6000K - IP20 - 120V - DE SOBREPONER 22cmX3cm	UN	**5,00**	$ 44.832,00	$ 224.160,00
	A.P.U	-	DESINSTALACION DE LUMINARIA BOMBILLO, PANEL LED, LAMPARA HERMETICA (INCLUYE ANDAMIO CERTIFICADO PARA TRABAJO EN ALTURAS)	UN	**2,00**	$ 20.243,59	$ 40.487,00
BAÑO NIÑOS							
5,1	A.P.U	-	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRIFERIA PARA SANITARIO (INCLUYE DESMONTE , REINSTALACION YGRIFERIA SANITARIO SENCILLA, KIT DE ACCESORIOS 3 PIEZAS)	UND	**3,0**	$ 135.981,26	$ 407.944,00
5,2	A.P.U	-	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRIFERIA LAVAMANOS (INCLUYE LLAVE SENCILLA DE LAVAMANOS Y ACOPLE LAVAMANOS)	UND	**3,00**	$ 65.772,91	$ 197.319,00
5,3	A.P.U	-	INSTALACIÓN RED ELECTRICA DE SUMINISTRO DE BAÑO (INCLUYE CABLE ELECTRICO, ILUMINARIAS, INTERRUPTORES)	UN	**1,00**	$ 369.506,62	$ 369.507,00
SALON DE INFORMATICA							
6,1	A.P.U	-	SUMINISTRO E INSTALACION DE MANIJA ACERO PARA VENTANA	UND	**2,00**	$ 76.240,91	$ 152.482,00
6,2	14,25	-	TABLETA DE GRES 25X25	M2	**1,00**	$ 71.998,00	$ 71.998,00
COCINA							
7,1	A.P.U	-	ARREGLO Y MANTENIMIENTO DE CUBIERTA (INCLUYE: CAMBIO DE TEJAS FIBROCEMENTO, TEJA PLASTICA, CUBIERTA EN POLICARBONATO, LAMINA DE ZINC, TEJA TERMOACUSTICA DONDE SE ENCUENTREN PARTIDAS DONDE REQUIERA, CAMBIO:GANCHOS, TORNILLOS Y AMARRES INSTALADOS SE ADECÜEN AL TIPO DE ESTRUCTURA	M2	**5,94**	$ 35.622,73	$ 211.599,00
7,2	APU	-	SUMINISTRO E INSTALACION LAMPARAS LED DE INCRUSTAR 25CMX25CM	UND	**4,00**	$ 80.259,31	$ 321.037,00
7,3	APU	-	SUMINISTRO E INSTALACION LAMPARAS LED DE INCRUSTAR 50CMX50CM	UND	**4,00**	$ 132.759,31	$ 531.037,00
7,4	APU	-	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE #12 SISTEMA ELECTRICO	ML	**40,00**	$ 6.557,40	$ 262.296,00
	APU	-	DESINSTALACION DE LUMINARIA BOMBILLO, PANEL LED, LAMPARA HERMETICA (INCLUYE ANDAMIO CERTIFICADO PARA TRABAJO EN ALTURAS)	UN	**8,00**	$ 20.243,59	$ 161.949,00
AULA MULTIPLE							
8,1	APU	-	ARREGLO Y MANTENIMIENTO DE CUBIERTA (INCLUYE: CAMBIO DE TEJAS FIBROCEMENTO, TEJA PLASTICA, CUBIERTA EN POLICARBONATO, LAMINA DE ZINC, TEJA TERMOACUSTICA DONDE SE ENCUENTREN PARTIDAS DONDE REQUIERA, CAMBIO:GANCHOS, TORNILLOS Y AMARRES INSTALADOS SE ADECÜEN AL TIPO DE ESTRUCTURA	M2	**15,00**	$ 35.622,73	$ 534.341,00
8,2	1,14	-	DEMOLICIÓN CIELO RASO FALSO, INC RETIRO	M2	**2,88**	$ 19.539,00	$ 56.272,00
8,3	15,5	-	CIELO RASO PLANO DRYWALL (INCLUYE PINTURA)	M2	**2,88**	$ 77.535,00	$ 223.301,00
8,4	1,25	-	DEMOLICIÓN PLACA PISO 0.05 M, INC RETIRO	M2	**4,40**	$ 17.681,00	$ 77.796,00
8,5	14,8	-	ACABADO EN GRANITO (INCLUYE DILATACIÓN EN BRONCE Y PULIDA)	M2	**4,40**	$ 241.253,00	$ 1.061.513,00

			ESCALERAS					
9,1	1,35	-	DESMONTE DE CUBIERTAS (TERMOACÚSTICA), INC RETIRO	M2	**31,50**	$	20.050,00	$ 631.575,00
9,2	7,24		TEJA FIBROCEMENTO No. 8	M2	**31,50**	$	53.406,00	$ 1.682.289,00
9,3	APU	-	LIMPIEZA DE CANALES AGUAS LLUVIAS Y VIGAS CANALES	ML	**95,00**	$	23.730,00	$ 2.254.350,00
9,4	7,18	-	CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS=50	ML	**40,00**	$	49.612,00	$ 1.984.480,00
9,5	18,24	-	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS (LINEAL)	ML	**60,00**	$	10.853,00	$ 651.180,00
9,6	18,23	-	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS	M2	**30,00**	$	17.751,00	$ 532.530,00
			ESCUELA POLICARPA					
			SALON 105					
	APU	-	ARREGLO Y MANTENIMIENTO DE CUBIERTA (INCLUYE: CAMBIO DE TEJAS FIBROCEMENTO, TEJA PLASTICA, CUBIERTA EN POLICARBONATO, LAMINA DE ZINC, TEJA TERMOACUSTICA DONDE SE ENCUENTREN PARTIDAS DONDE REQUIERA, CAMBIO:GANCHOS, TORNILLOS Y AMARRES INSTALADOS SE ADECÚEN AL TIPO DE ESTRUCTURA	M2	**8,78**	$	35.622,73	$ 312.910,00
	12,115	-	LUMINARIA PANEL LED REDONDO - 18W - 4000K/6000K - IP20 - 120V - DE SOBREPONER 22cmX3cm	UN	**4,00**	$	44.832,00	$ 179.328,00
			COMEDOR					
	12,115	-	LUMINARIA PANEL LED REDONDO - 18W - 4000K/6000K - IP20 - 120V - DE SOBREPONER 22cmX3cm	UN	**6,00**	$	44.832,00	$ 268.992,00
			COCINA					
	APU	-	ARREGLO Y MANTENIMIENTO DE CIELO RASO EXISTENTE.	M2	**2,42**	$	76.018,93	$ 183.631,00
	12,112	-	LUMINARIA PANEL LED REDONDO - 18W - 4000K/6000K - IP20 - 120V - DE INCRUSTAR 22cmX3cm	UN	**6,00**	$	43.099,00	$ 258.594,00
	APU	-	ARREGLO Y MANTENIMIENTO DE CUBIERTA (INCLUYE: CAMBIO DE TEJAS FIBROCEMENTO, TEJA PLASTICA, CUBIERTA EN POLICARBONATO, LAMINA DE ZINC, TEJA TERMOACUSTICA DONDE SE ENCUENTREN PARTIDAS DONDE REQUIERA, CAMBIO:GANCHOS, TORNILLOS Y AMARRES INSTALADOS SE ADECÚEN AL TIPO DE ESTRUCTURA	M2	**4,83**	$	35.622,73	$ 172.101,00
	14,41		CERÁMICA PISO TRÁFICO 5, CALIDAD PRIMERA	M2	**2,50**	$	105.070,00	$ 262.675,00
			BAÑOS HOMBRES					
	APU	-	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRIFERIA LAVAMANOS (INCLUYE LLAVE SENCILLA DE LAVAMANOS Y ACOPLE LAVAMANOS)	UND	**1,00**	$	65.772,91	$ 65.773,00
			BAÑOS MUJERES					
	APU	-	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRIFERIA LAVAMANOS (INCLUYE LLAVE SENCILLA DE LAVAMANOS Y ACOPLE LAVAMANOS)	UND	**1,00**	$	65.772,91	$ 65.773,00
			SALON 101					
	APU	-	ARREGLO Y MANTENIMIENTO DE CUBIERTA (INCLUYE: CAMBIO DE TEJAS FIBROCEMENTO, TEJA PLASTICA, CUBIERTA EN POLICARBONATO, LAMINA DE ZINC, TEJA TERMOACUSTICA DONDE SE ENCUENTREN PARTIDAS DONDE REQUIERA, CAMBIO:GANCHOS, TORNILLOS Y AMARRES INSTALADOS SE ADECÚEN AL TIPO DE ESTRUCTURA	M2	**2,42**	$	35.622,73	$ 86.050,00
	9,31		VIDRIO TRANSPARENTE 5 MM	M2	**0,87**	$	80.690,00	$ 70.442,00
			SALON 102					
	9,18	-	CERRADURA DE ENTRADA PRINCIPAL	UN	**1,00**	$	177.248,00	$ 177.248,00
	APU	-	MANTENIMIENTO DE VENTANA CAL 18, DE VENTANA DE ALUMINIO (INCLUYE RETIRO DE ELEMENTOS DETERIORADOS E INSTALCION DE ELEMENTOS NUEVOS)	M2	**2,00**	$	45.815,64	$ 91.631,00
		-						
			SALON 103					
	9,31	-	VIDRIO TRANSPARENTE 5 MM	M2	**0,87**	$	80.690,00	$ 70.442,00

ESCUELA SIMON BOLIVAR								
BAÑOS NIÑOS								
	17,1	-	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO TANQUE (INCLUYE GRIFERÍA)	UN	**1,00**	$ 415.096,00	$	415.096,00
	APU	-	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRIFERIA PARA SANITARIO (INCLUYE DESMONTE , REINSTALACION YGRIFERIA SANITARIO SENCILLA, KIT DE ACCESORIOS 3 PIEZAS)	UND	**1,00**	$ 135.981,26	$	135.981,00
	APU	-	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRIFERIA LAVAMANOS (INCLUYE LLAVE SENCILLA DE LAVAMANOS Y ACOPLE LAVAMANOS)	UND	**1,00**	$ 65.772,91	$	65.773,00
BAÑOS PROFESORES								
	APU	-	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRIFERIA LAVAMANOS (INCLUYE LLAVE SENCILLA DE LAVAMANOS Y ACOPLE LAVAMANOS)	UND	**1,00**	$ 65.772,91	$	65.773,00
BAÑOS NIÑAS								
	APU	-	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPA PARA SANITARIO (INCLUYE DESMONTE , REINSTALACION)	UND	**3,00**	$ 112.226,48	$	336.679,00
COCINA								
	12,115	-	LUMINARIA PANEL LED REDONDO - 18W - 4000K/6000K - IP20 - 120V - DE SOBREPONER 22cmX3cm	UN	**7,00**	$ 44.832,00	$	313.824,00
	12,9	-	SALIDA TOMA DOBLE PVC COMPLETA	UN	**2,00**	$ 100.949,00	$	201.898,00
	9,31	-	VIDRIO TRANSPARENTE 5 MM	M2	**0,14**	$ 80.690,00	$	10.974,00
SALON 203								
	APU	-	ARREGLO Y MANTENIMIENTO DE CUBIERTA (INCLUYE: CAMBIO DE TEJAS FIBROCEMENTO, TEJA PLASTICA, CUBIERTA EN POLICARBONATO, LAMINA DE ZINC, TEJA TERMOACUSTICA DONDE SE ENCUENTREN PARTIDAS DONDE REQUIERA, CAMBIO:GANCHOS, TORNILLOS Y AMARRES INSTALADOS SE ADECÚEN AL TIPO DE ESTRUCTURA	M2	**2,43**	$ 35.622,73	$	86.599,00
	7,24	-	TEJA FIBROCEMENTO No. 8	M2	**2,43**	$ 53.406,00	$	129.830,00
	12,115	-	LUMINARIA PANEL LED REDONDO - 18W - 4000K/6000K - IP20 - 120V - DE SOBREPONER 22cmX3cm	UN	**4,00**	$ 44.832,00	$	179.328,00
	12,9	-	SALIDA TOMA DOBLE PVC COMPLETA	UN	**1,00**	$ 100.949,00	$	100.949,00
SALON 205								
	7,26		TEJA PLÁSTICA No.6 (traslucida)	M2	**6,39**	$ 68.520,00	$	437.500,00
	12,9	-	SALIDA TOMA DOBLE PVC COMPLETA	UN	**1,00**	$ 100.949,00	$	100.949,00
	APU	-	LIMPIEZA DE CANALES AGUAS LLUVIAS Y VIGAS CANALES	ML	**10,00**	$ 23.730,00	$	237.300,00
SALON 201								
	12,9	-	SALIDA TOMA DOBLE PVC COMPLETA	UN	**1,00**	$ 100.949,00	$	100.949,00
SALON 202								
	7,6	-	CABALLETE ARTICULADO TEJA FIBROCEMENTO	ML	**5,00**	$ 121.537,00	$	607.685,00
	APU	-	ESCARCILAR MUROS Y APLICACIÓN SOBRE EL PAÑETE DE SIKAIMPERMUR	M2	**2,88**	$ 32.749,65	$	94.319,00
	6,5	-	IMPERMEABILIZACIÓN INTEGRAL MORTERO SIKA	M2	**2,88**	$ 24.469,00	$	70.471,00
	18,16	-	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS	M2	**2,88**	$ 29.564,00	$	85.144,00
	12,9	-	SALIDA TOMA DOBLE PVC COMPLETA	UN	**1,00**	$ 100.949,00	$	100.949,00
SALON INFORMATICA								
	12,9	-	SALIDA TOMA DOBLE PVC COMPLETA	UN	**6,00**	$ 100.949,00	$	605.694,00
SALON 302								
	APU	-	ARREGLO Y MANTENIMIENTO DE CUBIERTA (INCLUYE: CAMBIO DE TEJAS FIBROCEMENTO, TEJA PLASTICA, CUBIERTA EN POLICARBONATO, LAMINA DE ZINC, TEJA TERMOACUSTICA DONDE SE ENCUENTREN PARTIDAS DONDE REQUIERA, CAMBIO:GANCHOS, TORNILLOS Y AMARRES INSTALADOS SE ADECÚEN AL TIPO DE ESTRUCTURA	M2	**9,86**	$ 35.622,73	$	351.311,00
	7,24	-	TEJA FIBROCEMENTO No. 8	M2	**9,86**	$ 53.406,00	$	526.690,00
	12,9	-	SALIDA TOMA DOBLE PVC COMPLETA	UN	**1,00**	$ 100.949,00	$	100.949,00
	12,115	-	LUMINARIA PANEL LED REDONDO - 18W - 4000K/6000K - IP20 - 120V - DE SOBREPONER 22cmX3cm	UN	**4,00**	$ 44.832,00	$	179.328,00

			SALON 204					
	6,5	-	IMPERMEABILIZACIÓN INTEGRAL MORTERO SIKA	M2	**2,29**	$	24.469,00	$ 56.034,00
	18,16	-	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS	M2	**2,29**	$	29.564,00	$ 67.702,00
	APU	-	ESCARCILAR MUROS Y APLICACIÓN SOBRE EL PAÑETE DE SIKAIMPERMUR	M2	**2,29**	$	32.749,65	$ 74.997,00
	9,31	-	VIDRIO TRANSPARENTE 5 MM	M2	**0,25**	$	80.690,00	$ 19.850,00
	12,9	-	SALIDA TOMA DOBLE PVC COMPLETA	UN	**1,00**	$	100.949,00	$ 100.949,00
			SALON 301					
	APU	-	ARREGLO Y MANTENIMIENTO DE CUBIERTA (INCLUYE: CAMBIO DE TEJAS FIBROCEMENTO, TEJA PLASTICA, CUBIERTA EN POLICARBONATO, LAMINA DE ZINC, TEJA TERMOACUSTICA DONDE SE ENCUENTREN PARTIDAS DONDE REQUIERA, CAMBIO:GANCHOS, TORNILLOS Y AMARRES INSTALADOS SE ADECÚEN AL TIPO DE ESTRUCTURA	M2	**3,48**	$	35.622,73	$ 123.860,00
	7,24	-	TEJA FIBROCEMENTO No. 8	M2	**3,48**	$	53.406,00	$ 185.693,00
	12,115	-	LUMINARIA PANEL LED REDONDO - 18W - 4000K/6000K - IP20 - 120V - DE SOBREPONER 22cmX3cm	UN	**4,00**	$	44.832,00	$ 179.328,00
	9,31	-	VIDRIO TRANSPARENTE 5 MM	M2	**0,09**	$	80.690,00	$ 7.101,00
	12,9	-	SALIDA TOMA DOBLE PVC COMPLETA	UN	**1,00**	$	100.949,00	$ 100.949,00
			PASILLO					
	10,4	-	MARCO PARA PUERTA EN LÁMINA CAL 18 -0.8	M2	**1,00**	$	234.062,00	$ 234.062,00
	10,8	-	PUERTA VENTANA EN LÁMINA CAL 18 INC. ANTICORROSIVO	M2	**1,86**	$	222.017,00	$ 412.952,00
	9,31	-	VIDRIO TRANSPARENTE 5 MM	M2	**0,15**	$	80.690,00	$ 12.104,00
			SUBTOTAL					**$ 30.769.245,00**
			Administración		**22%**			**$ 6.769.233,90**
			Imprevisto		**3%**			**$ 923.077,35**
			Utilidades		**5%**			**$ 1.538.462,25**
			Ajuste Al Peso					**-$ 18,50**
			PRESUPUESTO TOTAL OBRA					**$ 40.000.000,00**

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: $ 40.000.000
CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE

JJHS INGENIERIA SAS
NIT: 901.375.569-6
RL: LIZETH KATHERINE PACHON GOMEZ
CC. 1.073.534.090 de gachancipa

6. FORMA DE PAGO: El municipio cancelará a EL CONTRATISTA el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal así: El valor del Contrato será por el valor total del presupuesto oficial, con los precios unitarios definitivos de la propuesta que resulte ganadora.

La Alcaldía Municipal de Gachancipá cancelará la obligación económica que se genere por la suscripción del contrato así: El Municipio desembolsará el valor total del contrato así:

A. Un único pago por el CIEN POR CIENTO (100%) del valor del contrato, para lo cual debe suscribir con el supervisor del contrato la respectiva acta de recibo final de obra y anexar los documentos técnicos, administrativos y financieros que estipule el supervisor, y que estén contemplados en la ley.

B. Para la liquidación del contrato el contratista se compromete a entregar las pólizas actualizadas a la entidad.

Para tal fin el futuro contratista debe aportar soporte de entrega de los suministros a contratar, previa presentación del informe de ejecución del contrato y previa autorización del supervisor del contrato, quien debe vigilar el cumplimiento de las actividades y obligaciones, además deberá acreditar el cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social, y parafiscales cuando a ello hubiere lugar. Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención.

- Presentar informe de supervisión.
- Certificar y emitir acta de cumplimiento a satisfacción respecto al objeto aquí contratado.
- Verificar el cumplimiento de la obligación al sistema de seguridad social en salud, pensiones y parafiscales.

Al pago se les efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones

municipales que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

En todo caso el Municipio pagará al contratista el valor correspondiente al número total de bienes y servicios requeridos y efectivamente ejecutados para la entidad contratante. A los pagos se les efectuaran los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones Municipales que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

Todos los pagos están sujetos al PAC del Municipio.

En el caso de personas jurídicas:

- Informe de ejecución debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista.
- Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.
- Factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente.
- Planillas de seguridad social del personal mínimo acreditado.

PARÁGRAFO PRIMERO Los pagos a que se refiere la presente cláusula, se realizarán dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA presente el informe mensual de actividades junto con los anexos que correspondan y que el supervisor expida la certificación en la que conste el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato y que verificó que el CONTRATISTA se encuentra al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente. Y deberá presentar la documentación que se requiera para el trámite de la cuenta tal como lo expresa el estudio previo. De todas formas, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC. **PARÁGRAFO SEGUNDO** DEMORAS E INTERESES MORATORIOS. La ALCALDÍA no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. La ALCALDÍA reconocerá intereses de mora sobre las sumas no canceladas oportunamente al CONTRATISTA, equivalentes a la tasa de interés legal a la fecha programada para dicho pago, sobre el saldo en mora en los términos establecidos por los artículos 4º numeral 8º, artículo 25 numeral 14 y 27 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO TERCERO RETENCIONES.** La ALCALDÍA hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
DESCUENTOS TRIBUTARIOS. La Alcaldía Municipal de Gachancipá efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

ACUERDO MUNICIPAL 021-2024 DESCUENTOS APLICABLES EN PAGOS AÑO 2026 Cuadro de impuestos, retenciones, descuentos, tasas, contribuciones y demás				
TIPO DE IMPUESTO	**TARIFA**		**DESDE**	**HASTA**
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - MUNICIPAL	**TARIFA POR 1000**		VALOR EN PESOS	HASTA
INDUSTRIAL	5,6 Y 7		1	MAYOR
COMERCIAL	4, 5,6,7,8,8.5, 9 Y 10		1	MAYOR
SERVICIOS	5,6,7,8,9, Y 10		1	MAYOR
FINANCIERO	5		1	MAYOR

ESTAMPILLAS MUNICIPAL	TARIFA * 100	UVT	VALOR PESOS	VALOR PESOS
ESTAMPILLA PROCULTURA	1%	70-300	3.666.180	15.712.200
ESTAMPILLA PROCULTURA	1,5%	300-3080	15.712.200	161.311.920
ESTAMPILLA PROCULTURA	2,0%	3080 Y MAS	161.311.920	MAYOR
ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL	4,0%		1	MAYOR

ADULTO MAYOR				
ESTAMPILLA A LA JUSTICIA FAMILIAR	2.0%		1	
TASA PRODEPORTE Y RECREACION	1%	70-300	3.666.180	15.712.200
TASA PRODEPORTE Y RECREACION	1,5%	300-3080	15.712.200	161.311.920
TASA PRODEPORTE Y RECREACION	2,5%	3080 Y MAS	161.311.920	MAYOR
CONTRIBUCION ESPECIAL - MUNICIPAL O DEPARTAMENTAL / CONTRATOS DE OBRA	5%		1	MAYOR
RETENCION EN LA FUENTE - NACIONAL	DE ACUERDO A CALIDAD DE CONTRIBUYENTE Y TRANSACCION			
RETENCION DE IVA - NACIONAL	15% DEL IVA FACTURADO			

RETENCION EN LA FUENTE	**NOTA: DE ACUERDO A CALIDAD DE CONTRIBUYENTE Y TRANSACCIÓN**	
COMPRAS	**Tarifas**	**Base**
Compras y otros ingresos tributarios en general DECLARANTE DUR 1625 Art. 1.2.4.9.1.	2.5%	$ 524,000.00
Compras y otros ingresos tributarios en general NO DECLARANTE DUR 1625 Art. 1.2.4.9.1.	3.5%	$ 524,000.00
Compras de combustibles derivados del petróleo	0.1%	100%
Rete IVA por compras (15% sobre el IVA)	15%	$ 524,000.00
SERVICIOS	**Tarifas**	**Base**
Servicios generales (declarantes renta)	4%	$ 105,000.00
Servicios generales (no declarantes renta)	6%	$ 105,000.00
Servicios de transporte nacional de pasajeros por vía terrestre	3,5%	$ 524,000.00
Rete IVA por servicios (15% sobre el IVA)	15%	$ 105,000.00
ARRENDAMIENTOS	**Tarifas**	**Base**
Arrendamiento de bienes inmuebles (declarantes y no declarantes)	3,5%	524,000.00
Arrendamiento de bienes muebles	4%	100%
OBRA PUBLICA E INTERVENTORIA	**Tarifas**	**Base**
Contratos de construcción y urbanización.	2%	524,000.00
Contratos de consultoría de obras públicas.	2%	100%
HONORARIOS	**Tarifas**	**Base**
Honorarios y comisiones (personas jurídicas)	11%	100%
Honorarios y comisiones (no declarantes)	10%	100%

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El pago que LA ALCALDÍA se compromete a cancelar al CONTRATISTA como contraprestación por el cumplimiento del objeto contratado, será de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se relaciona a continuación y expedido por el secretario de Hacienda de la Alcaldía Municipal.

CDP No: 2026000310		
FECHA: 29/04/2026		
RUBRO	**FUENTE**	**VALOR**
2.3.22.01.062.015.02.02.02.005.01	1.1.01.01.200.1	$ 40.000.000,00

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además de los (as) establecidos (as) en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo, son obligaciones específicas del CONTRATISTA las siguientes:

Obligaciones Generales:

1. Ejecutar el contrato con calidad, eficiencia, oportunidad y dentro del plazo establecido, dando cumplimiento a los estudios previos y condiciones del proceso.

2. Actuar con autonomía técnica, administrativa y financiera, bajo su responsabilidad, sin perjuicio de las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
3. Cumplir con las disposiciones legales, reglamentarias y contractuales aplicables a la ejecución del contrato.
4. Mantener indemne al Municipio frente a cualquier reclamación, daño o perjuicio derivado de sus actuaciones u omisiones durante la ejecución contractual.
5. Informar oportunamente a la entidad cualquier situación que pueda afectar el normal desarrollo del contrato o el cumplimiento de sus obligaciones.
6. Permitir y facilitar el ejercicio de la supervisión, atendiendo los requerimientos y suministrando la información solicitada.
7. Cumplir con el pago de impuestos, tasas, contribuciones y demás obligaciones tributarias derivadas del contrato.
8. No ceder, subcontratar ni delegar la ejecución del contrato sin autorización previa y expresa de la entidad contratante.
9. Mantener comunicación permanente con el supervisor del contrato, informando avances, dificultades y novedades relevantes.
10. Subsanar, a su costa, cualquier defecto, falla o incumplimiento que se presente durante la ejecución o en el proceso de liquidación del contrato.

Además de los deberes contenidos en la Ley (art. 4º Ley 80 de 1993), el Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones y especificaciones pactadas de acuerdo con la descripción técnica estipulada en los documentos contractuales y el contrato celebrado, así:

Obligaciones Específicas:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 351 de la Ley 1819 de 2016, los municipios y distritos deberán realizar un estudio técnico de referencia de determinación de costos estimados de prestación del servicio de alumbrado público, el contratista desarrollará las siguientes actividades.

1. Ejecutar el objeto contractual conforme a los estudios previos, especificaciones técnicas, planos, cantidades de obra y demás documentos que hacen parte integral del proceso.
2. Suscribir el contrato dentro del plazo establecido por la entidad y constituir, presentar y mantener vigentes las garantías exigidas durante la ejecución y liquidación del contrato.
3. Presentar para aprobación del supervisor el cronograma detallado de ejecución e inversiones, y dar cumplimiento al mismo, informando oportunamente cualquier modificación o retraso.
4. Vincular el personal ofrecido en la propuesta, garantizando su permanencia durante la ejecución del contrato y, en caso de requerir su reemplazo, presentar personal con perfil igual o superior, previa aprobación del supervisor.
5. Garantizar la vinculación de mano de obra no calificada del municipio, conforme a los lineamientos establecidos por la entidad, y reportar periódicamente los empleos generados.
6. Implementar desde el inicio de la obra las medidas de seguridad industrial, salud en el trabajo, señalización, cerramientos y demás condiciones necesarias para la protección del personal y terceros, manteniéndolas durante toda la ejecución.
7. Ejecutar las actividades constructivas conforme a las normas técnicas vigentes, garantizando la calidad de los materiales, procesos constructivos y resultados de la obra.
8. Realizar los controles de calidad, ensayos técnicos y pruebas de laboratorio requeridas, entregando los resultados al supervisor para su revisión y aprobación.
9. Llevar bitácora de obra debidamente diligenciada, en la cual se registren las actividades ejecutadas, decisiones, visitas, novedades y avances, la cual deberá ser entregada al finalizar el contrato.
10. Presentar informes periódicos de avance de obra, incluyendo registro fotográfico, actas parciales y demás soportes que permitan verificar el cumplimiento del objeto contractual.
11. Suministrar oportunamente la información técnica, administrativa, financiera y jurídica que le sea requerida por la entidad o el supervisor del contrato.
12. Atender de manera oportuna las observaciones, recomendaciones y requerimientos impartidos por el supervisor, realizando los ajustes necesarios para garantizar el cumplimiento del contrato.
13. Retirar los materiales sobrantes, escombros y residuos generados, entregando las áreas intervenidas en condiciones adecuadas de limpieza, funcionalidad y seguridad.
14. Responder por los daños ocasionados a bienes públicos o privados, así como a terceros, con ocasión de la ejecución del contrato, asumiendo los costos de reparación o indemnización a que haya lugar.

15. Acreditar durante la ejecución del contrato el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal vinculado.
16. Entregar la obra dentro del plazo pactado, cumpliendo con las condiciones técnicas y administrativas establecidas, junto con los documentos finales exigidos, tales como planos récord, informes finales, manuales y acta de recibo final.

9. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

De acuerdo con la naturaleza del contrato, son obligaciones del Municipio:

a) Cancelar al contratista el valor del presente contrato en la oportunidad aquí establecida.
b) Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento del mismo, a través del Supervisor del contrato.
c) Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo.
d) Entregar oportunamente al contratista la información necesaria, útil y apropiada para llevar a cabo el objeto de la presente contratación, con base en la cual desarrollará la labor encomendada. El Municipio conforme lo solicitado será el único responsable por la exactitud, contenido y veracidad de la información que entregue.
e) Coordinar con el contratista las distintas reuniones que implique el desarrollo de la presente contratación.
f) Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución y hasta el archivo definitivo del expediente.

10. SUPERVISIÓN El Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración de este. La supervisión del contrato a celebrar estará a cargo de la **SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS Y SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE.** Para tal efecto, el supervisor deberá tener en cuenta las atribuciones contenidas en la Resolución N. 829 de 2025 "por medio del cual se actualiza el manual de interventoría y supervisión del municipio de Gachancipá" Para el cumplimiento de sus funciones de supervisión, podrá designar por escrito a empleados de planta que tengan el conocimiento, experiencia e idoneidad, para colaborar en el seguimiento y control técnico, quien tendrá las responsabilidades civiles y penales previstas en la Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias y quien será la encargada de la vigilancia, control, seguimiento y evaluaciones periódicas de la ejecución y avance del contrato, teniendo como obligaciones principales las siguientes:

1) Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución;
2) Suscribir acta de inicio del contrato;
3) Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual;
4) Verificar el pleno cumplimiento por parte del CONTRATISTA del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato;
5) Realizar el seguimiento sobre las obligaciones a cargo del contratista y verificar los informes que deba rendir el contratista;
6) Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato;
7) Informar por escrito todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones de este constitutivas de sanción o multa;
8) Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución de este;
9) Solicitar las adiciones y/o modificaciones al contrato cuando las condiciones del servicio lo requieran;
10) Certificar respecto al cumplimiento del CONTRATISTA, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar EL MUNICIPIO;
11) Sugerir a EL MUNICIPIO en caso de ser necesario la suspensión temporal del contrato;
12) suscribir las actas que se generen (actas de suspensión, reinicio etc.).
13) Solicitar por escrito informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual.

14) Mantener informada por escrito a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.
15) Verificar que el contratista se ajuste al manual de contratación e interventoría vigente.
16) Garantizar la mejora continua en el proceso de contratación estatal.
17) Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones.
18) Mantener permanente contacto con los secretarios funcionarios y contratistas de apoyo y solicitar acompañamiento en los asuntos propios de su función u obligaciones de ser necesario.
19) Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto o su delegado las actas correspondientes.
20) Las contenidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

11. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL. El presente Contrato es de naturaleza civil. En consecuencia, el **CONTRATISTA** actuará con total autonomía e independencia administrativa, sin perjuicio de las obligaciones pactadas. Por la naturaleza civil y autónoma de este Contrato, no se genera entre la **ALCALDÍA DE GACHANCIPÁ** y el **CONTRATISTA** ningún vínculo diferente al de este exclusivo carácter, quedando aceptada y entendida por las partes la inexistencia de cualquiera de los elementos constitutivos de relaciones laborales, como subordinación, dependencia, prestaciones sociales o pagos diversos del exclusivamente pactado en este Contrato. Lo anterior sin perjuicio de los requerimientos de coordinación propios de la relación contractual. **12. COMPROMISO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES** De conformidad con lo señalado en la Ley 1581 de 2012 "Por la cual se dictan disposiciones para la Protección de los Datos Personales", y demás normas que la modifiquen o adicionen, ambas partes en su libre y espontánea voluntad acuerdan regular el Tratamiento de los Datos Personales a los cuales el CONTRATISTA pudiera llegar a tener acceso durante el presente Contrato, El CONTRATISTA se obliga expresamente a: **a.** Realizar el acceso y Tratamiento de los Datos Personales única y exclusivamente con la finalidad de garantizar el uso necesario para la correcta prestación de los servicios acordados y conforme a lo dispuesto por la ALCALDÍA. **b.** A no someter a los Datos Personales a ningún Tratamiento distinto a los previstos por la ALCALDÍA. **c.** A no duplicar o reproducir sin previa autorización de la ALCALDÍA, la información contenida en las bases de datos con información de Datos Personales. **d.** A no comunicar, transmitir o transferir los Datos Personales a terceras personas, salvo con la autorización previa de la ALCALDÍA. **e.** A guardar estricta confidencialidad respecto de los Datos Personales, aun después de finalizar el presente Contrato. **f.** A devolver los Datos Personales a la ALCALDÍA una vez finalice el presente Contrato y a la posterior eliminación de los medios de almacenamiento físico o digital de su propiedad. **g.** A cumplir con las medidas de seguridad establecidas por La ALCALDÍA respecto a la Protección de los Datos Personales. **h.** Conservar los Datos Personales bajo las condiciones de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. **i.** A cumplir las demás disposiciones para la Protección de los Datos Personales, determinadas por la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la modifiquen o adicionen. PARÁGRAFO. El compromiso de Tratamiento de Datos Personales adquirido mediante esta cláusula por el CONTRATISTA constituye un pacto contractual cuyo incumplimiento genera las consecuencias pactadas en este Contrato, así como las multas o sanciones determinadas por la Ley 1581 de 2012 y demás normas relacionadas con la protección de los Datos Personales. **13. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.** De acuerdo con el inciso 3º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y las normas que se encuentren vigentes, este Contrato no podrá ser cedido a ningún título por el **CONTRATISTA** sin el consentimiento previo y escrito de la **ALCALDÍA**, en igual sentido, no podrá el CONTRATISTA subcontratar la ejecución total o parcial del mismo sin que medie dicho consentimiento. La solicitud de Cesión o de Subcontratación deberá ser elevada por el contratista, ante su supervisor, con por lo menos quince (15) días hábiles de anterioridad a la fecha en la que se pretenda que el cesionario o el Subcontratista inicien actividades. **14. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.** El **CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades por las omisiones o actos que desarrolle en el ejercicio de las actividades necesarias para el cumplimiento del presente Contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. **15. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** Las partes de común acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas, podrán suspender la ejecución del presente Contrato mediante la suscripción de un acta en la cual conste el evento que motivó la suspensión. Siempre que no se establezca pacto en contrario en el acta de suspensión, como efecto de esta, la ejecución del plazo se desplazará hacia el futuro en el tiempo **16. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD.** Se pacta en este contrato que la **ALCALDÍA** ejercerá las facultades de interpretación, modificación y terminación unilateral o caducidad, de acuerdo con lo previsto en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **17. MULTAS**. En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**, la **ALCALDÍA** podrá declarar este hecho y hacer efectivas multas diarias y sucesivas del uno por mil (1X1000) sobre el valor del contrato de manera diaria por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones

mientras persista el incumplimiento. **PARÁGRAFO 1.** Estos apremios convencionales una vez declarados por la **ALCALDÍA** se pagarán, en su orden, mediante compensación con las sumas debidas al **CONTRATISTA**; en caso de insuficiencia de saldos para cubrir este valor se cancelarán directamente por el **CONTRATISTA. PARÁGRAFO 2.** La imposición de multas no exime a la entidad de acudir a la facultad de hacer efectiva la cláusula penal, o incluso declarar la caducidad del contrato si a ello hubiere lugar conforme a lo dispuesto en la ley y en el contrato. **18. CLÁUSULA PENAL**. En caso de declaratoria de caducidad, de incumplimiento total, parcial o por mero retardo de cualquiera de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar a la Alcaldía, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato cuyo monto se imputará al de los perjuicios definitivos que sufra la **ALCALDÍA** por tal incumplimiento. **PARÁGRAFO 1.** Esta sanción penal pecuniaria se pagará, en su orden, mediante compensación con las sumas debidas al **CONTRATISTA**; en caso de insuficiencia de saldos para cubrir este valor se cancelarán directamente por el **CONTRATISTA** o se imputarán a la Garantía Única, cuando ésta sea pactada, a elección de la **ALCALDÍA**. En caso de que el **CONTRATISTA** pague la suma debida no se afectará la Garantía Única si fue pactada. **PARÁGRAFO 2.** Por el pago de la Pena no se entenderá extinguida la obligación. **PARÁGRAFO 3.** La entidad se reserva la facultad de exigir judicialmente la indemnización plena de los perjuicios que resulten del incumplimiento. **19. PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO CONTRACTUAL.** La entidad dará aplicación al procedimiento establecido en la normativa vigente y los procedimientos internos establecidos en el manual se Supervisión e Interventoría, para la aplicación de la Cláusula Penal Pecuniaria, multas y declaratoria de Caducidad. **20. GARANTÍAS.** Por la naturaleza del contrato, sus características, cuantía, y forma de pago, la entidad con fundamento en el artículo 7 inciso 5º de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, considera que es necesario exigir garantía de cobertura de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Hasta la liquidación del contrato
Estabilidad y calidad de las obras	El valor de esta garantía debe ser por lo menos el 30 por ciento (30%) del valor total del contrato o el que estipule el pliego de condiciones.	Esta garantía debe estar vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales	En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución y Tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	En cuantía equivalente mínima de 200 SMMLV. El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor del municipio, por un valor no inferior a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la expedición de la póliza.	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual

21. INDEMNIDAD. El **CONTRATISTA** mantendrá indemne a la **ALCALDÍA** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, durante el plazo de ejecución y vigencia del Contrato. **22. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.** Las partes estarán exentas de responsabilidad o penalidad por atraso de las obligaciones del presente Contrato en caso de fuerza mayor o caso fortuito exenta de culpa que afecten la ejecución de este debidamente comprobado de conformidad con la Ley. El **CONTRATISTA** informará por escrito a la **ALCALDÍA** dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la ocurrencia. El plazo del Contrato se entenderá suspendido, previa suscripción de acta, mientras a juicio de la Entidad subsistan los efectos que originaron la fuerza mayor o caso fortuito. **23. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las diferencias o controversias que ocurrieron entre las partes con motivo de la firma, ejecución, interpretación, incumplimiento, prórroga y terminación del presente Contrato, serán solucionadas por cualquiera de los mecanismos de solución de conflictos contemplados en este contrato o en la ley. **24. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA.** El CONTRATISTA manifiesta con la firma de este contrato su aceptación de que todos los actos que expida la alcaldía en relación con el mismo, hasta su

terminación o liquidación, sean notificados por correo electrónico, a la cuenta de correo que figura en el RUT Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 o nomas que lo modifiquen, complementen o adicionen. **PARÁGRAFO.** La modificación del correo electrónico aquí registrado deberá ser comunicada al supervisor del contrato. **25. CAUSALES DE TERMINACIÓN.** El presente Contrato se puede dar por terminado: **a.** Por mutuo acuerdo de las partes. **b.** Por terminación del plazo pactado. **c.** Por las demás causales previstas en la Ley. **PARÁGRAFO.** Las partes de común acuerdo podrán convenir en dar por terminado el contrato en forma anticipada a la fecha pactada para el vencimiento del plazo, para lo cual, la parte interesada deberá avisar a la otra por escrito con quince (15) días hábiles de antelación a la fecha de terminación anticipada pretendida. Para estos efectos, la comunicación del **CONTRATISTA** se debe remitir al Supervisor del Contrato. **26. DOCUMENTOS DEL PRESENTE CONTRATO.** Los documentos que se relacionan a continuación forman parte integral del presente Contrato: **a.** La propuesta presentada por el Contratista, **b.** Los estudios previos de conveniencia y oportunidad y sus anexos **c.** El certificado de disponibilidad presupuestal **d.** El registro presupuestal. **e.** La Garantía Única y sus anexos. **f**. Los demás documentos que se crucen las partes durante la ejecución del Contrato. **27. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente Contrato, que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y prohibiciones previstas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas que rigen la materia **PARÁGRAFO**: El Contratista Manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente Contrato, qué hace responsable de cualquier información o documentación falsa que aporte o de al respecto, en los términos del artículo 26 numeral 7° de la Ley 80 de 1993.**28. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA** hace las siguientes declaraciones: **a.** Conoce y acepta los documentos del proceso. **b**. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **c.** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. **d.** El valor del contrato incluye los gastos, costos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del contrato. **e**. El contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **29. LIQUIDACIÓN.** De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 del 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En la liquidación del contrato se dará estricto cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.**30. DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN.** Las partes declaran que para todos los efectos legales el domicilio contractual es el municipio de GACHANCIPÁ - CUNDINAMARCA. y su ejecución será en el municipio de Gachancipá- Cundinamarca, o donde lo indique el supervisor del contrato para garantizar la ejecución del objeto contractual. **31. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** Este Contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución requiere: a) La expedición del registro presupuestal; b) La aprobación de la garantía única, por parte de la dependencia que tenga dicha función en la **ALCALDÍA** si esta se ha solicitado; **PARÁGRAFO.** Los gastos ocasionados para el cumplimiento de los requisitos por parte del **CONTRATISTA** correrán única y exclusivamente a su cargo.

El presente documento se entiende suscrito mediante la aprobación de esta en SECOP II. Lo anterior, de conformidad con el literal a, b y e del artículo 2 de la Ley 527 de 1999, el artículo 57 de la Ley 1437 de 2011 y la normatividad que rige la plataforma SECOP II: todos los actos y documentos que requieran de suscripción se entienden válidos mediante la aprobación en esta plataforma, la cual asegura su autenticidad, integridad y disponibilidad.